



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, fracción V, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, considera el día 02 de mayo como de descanso obligatorio para los trabajadores de base del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que el artículo 110, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, otorga facultades al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para acordar que se suspendan labores hasta por cinco días consecutivos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se acuerda suspender las labores el día **lunes** 02 del mes de mayo del año 2011 en todos los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para su cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil once.

MAGDO. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
Presidente

LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ OVALLE
Secretario de Acuerdos